

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Economía y Gestión por la Universitat Abat Oliba CEU

**Menciones:** Mención en Gestión Inmobiliaria, Mención en Negocios Internacionales / International Business, Mención en Economía Social y Solidaria

**Universidad/des:** Universitat Abat Oliba CEU

### Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación. No obstante, la Comisión de Evaluación considera pertinente incluir una serie de recomendaciones:

- Los créditos asociados a la “Gestión” son ajustados y se observa cierto desequilibrio respecto a la primera parte de la denominación del título “Economía”. En consecuencia, los aspectos relacionados con la “Gestión” merecerán una especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación.
- Se debería incluir como información pública al estudiantado que la Mención en International Business se impartirá en inglés.

### Justificación

La justificación del título se considera suficiente tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social y la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso; los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados; los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos; así como las condiciones y pruebas de acceso especiales.

Respecto a la información previa a la matriculación, se sugiere explicitar si se admite el Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas como otra opción para acreditar el nivel de inglés requerido para poder cursar la Mención en International Business.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

A pesar de la valoración favorable de este apartado, se recogen una serie de recomendaciones que serán objeto de atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título:

- Ajustar los sistemas de evaluación definidos en las Prácticas Externas, puesto que las ponderaciones definidas pueden suponer algunas dificultades a la hora de aplicarlas.
- La información sobre las Prácticas Externas que se incluye en el documento de alegaciones debería incluirse en la sede electrónica. En esta misma línea, se sugiere trasladar aquella información que es estrictamente válida para este Grado.

- La titulación afirma que dispone de experiencia respecto a la forma de trabajar que supone que los estudiantes van a compatibilizar la realización de prácticas, TFG y asignaturas optativas. Este aspecto merecerá especial atención en procesos de evaluación posteriores.

#### Personal académico

El personal académico doctor previsto para el título se divide entre 26 Doctores acreditados y 13 Doctores no acreditados, por lo que no se cumple con el requerimiento de un 60% de Doctores acreditados (sobre el total de Doctores) establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril). Esta información tendrá que ser considerada por los órganos competentes en el momento de la autorización.

Por otro lado, la Comisión de Evaluación constata que las menciones definidas están constituidas por un número bajo de profesorado especializado. En este sentido, se sugiere a la Institución que incremente el personal docente de los perfiles asociados a estas menciones y, en el caso de contratar nuevo personal, intente fortalecerlos. Este aspecto va a merecer especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación del título.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la Universidad como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que concierne a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda, de cara especialmente al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje

pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de evaluadores externos en la evaluación de trabajos de fin de grado o de los empleadores en las Prácticas Externas.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes. También resulta apropiada la especificación de las enseñanzas que se extinguieren por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 26/07/2012